



CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MUPITI 2017 **25 de abril de 2017**

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones de nuestro Presidente, D. José Carlos Pardo García, previo acuerdo de la Junta Directiva en reunión celebrada el 24 de febrero de 2017, y de conformidad con los artículos 16 a 28, 31 a 54, 56 y 57 de los Estatutos Generales, **se convoca ASAMBLEA GENERAL de la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija**, que ha de celebrarse en **A Coruña**, en el Salón de Actos del Pazo de Mariñán, el día **3 de junio de 2017**, a las 9:30 horas en primera convocatoria, y a las **10:30** horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de los siguientes cargos de la Mutualidad:
 - Vicepresidente de la Junta Directiva, por un período que se extenderá hasta la Asamblea General de Elecciones que se celebre en el año 2019.
 - Componentes de la Comisión de Control Financiero; tres miembros por un período de un año.
 - Componentes de la Comisión de Control Interno; tres miembros por un período de un año.
2. Informe del Presidente. Presentación del Plan Estratégico del período 2016-2019.
3. Aprobación, si procede, de la gestión, las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016 y el Informe de Gestión; previa elevación a la Asamblea General, para su conocimiento, del informe de la Comisión de Control Financiero y del Informe de la Comisión de Control Interno.

Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación de los Resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016.
4. Aprobación, si procede, del "Presupuesto de Ingresos y Gastos" y del "Presupuesto de Inversiones" para el ejercicio 2017.
5. Aprobación, si procede, del nombramiento y contratación de la firma MTS AUDITORES S.L. para la realización de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2017.
6. Aprobación, si procede, de las siguientes propuestas de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones, que han sido aceptadas previamente por la Junta Directiva de Mupiti y que, en su mayor parte, derivan de la necesaria adaptación a las nuevas disposiciones legales:

A) Supresión del seguro complementario de enfermedad en Mupiti Accidentes por cesar su cobertura a partir de 1 de enero de 2017.

B) Supresión del producto Mupiti Accidentes Plus, al no estar vigente desde 1 de enero de 2017.

C) Sustituir el término "Invalidez" por el término "Incapacidad", para equiparlo a los términos utilizados en Seguridad Social.

D) Modificaciones en el Reglamento de Cuotas y Prestaciones como consecuencia de la entrada en vigor de Solvencia II:

D.1) Reflejar la responsabilidad de los mutualistas por las deudas sociales, derivado de la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que autoriza el uso de elementos de fondos propios complementarios, dando cumplimiento el artículo 43.2 d) de la Ley 20/2015. (Modificación del artículo 3).

D.2) Reflejar el nuevo plazo del que dispone el tomador del seguro para manifestar su oposición a la prórroga del contrato, derivado de la modificación que la disposición transitoria decimotercera de la Ley 20/2015 introduce en el artículo 22 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato del Seguro. (Modificación de los artículos 49, 72 y 74)

D.3) Indicar la no obligatoriedad del mutualista, durante la vigencia del contrato, de comunicar la variación de las circunstancias relativas al estado de salud, que en ningún caso se considerarán agravación del riesgo. (Modificación de los artículos 58 y 79)

D.4) Adecuar, conforme a la nueva normativa, la cláusula de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de daños en las personas derivados de acontecimientos extraordinarios. (Modificación del artículo 86, 87 y 88)

E) Modificaciones en el Reglamento de PPA como consecuencia de la entrada en vigor de Solvencia II. (Modificación del artículo 3).

F) Modificaciones en el Reglamento de BAMBÚ como consecuencia de la entrada en vigor de Solvencia II (modificación del artículo 3), y para incorporar la posibilidad de ejercitar el derecho de rescate total desde el momento de la suscripción y no al término de la primera anualidad, tal y como está definido actualmente (modificación artículo 37 y Apéndice 14).

7. Aprobación, si procede, de la propuesta para celebrar la Asamblea General de la Mutualidad de 2018 en lugar distinto del domicilio social, al objeto de conseguir una mayor difusión de la Mutualidad.

8. Ruegos y Preguntas.

9. Designación de tres asambleístas para la firma del acta, y aprobación del acta de la Asamblea General, si procede.



José Luis Jorrín Casas
Secretario de Mupiti